Nº 2190 .

Ministerio de Salud y Ambiente

"2005 – Año de Homenaje a Antonio BERNI"

BUENOS AIRES, -7 DIC 2005

VISTO el expediente nº 1- 2002 697/05-4 del Registro de este Ministerio y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicitan la habilitación de la DROGUERIA GRUPO SUD LATIN, sita en la calle Bruselas nº 504/506, Capital Federal, propiedad de la firma GRUPO SUD LATIN S.A.

Que en el acta de inspección se deja constancia que el establecimiento a habilitar reúne las condiciones exigidas por la Ley 17.565 y su Decreto Reglamentario nº 7123/68.

Que han sido verificados los datos consignados en los correspondientes registros.

Que el establecimiento cuenta con habilitación Municipal definitiva.

Que a efectos de dar continuidad al trámite corresponde proceder a la habilitación del establecimiento.

Por ello;

EL DIRECTOR DE REGISTRO, FISCALIZACION

Y SANIDAD DE FRONTERAS

DISPONE

Nº 2190 .

Ministerio de Salud y Ambiente

"2005 – Año de Homenaje a Antonio BERNI"

ARTICULO 1º .- Habilítese la Droguería instalada en la calle Bruselas nº 504/506, código postal nº 1408, Capital Federal, denominada DROGUERIA GRUPO SUD LATIN, propiedad de la razón social GRUPO SUD LATIN S.A. – C.U.I.T. 30-70880820-9.-

ARTICULO 2º .- La habilitación que hace referencia el artículo primero no autoriza al establecimiento para el comercio interprovincial de medicamentos. Deberá registrarse ante la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) según lo previsto en el art. 3º del Decreto 1299/97.

ARTICULO 3º.- Inscribase al farmacéutico Dante Ricardo FAES (M.N. 14.350) – D.N.I. 16.018.966 como Director Técnico de la Droguería mencionada en el artículo 1º.-

ARTICULO 4º .- Regístrese, tome conocimiento el Departamento de Registro Unico de Profesionales de la Salud de la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras. Por mesa de Entradas y Notificaciones, cítese y notifíquese al interesado de la presente Disposición, haciéndole entrega de una fotocopia autenticada de la misma. Remítase copia a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) – Sección de Psicotrópicos y Estupefacientes. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN Nº Nº 2190/05.

EXPEDIENTE Nº 1- 2002- 697/05-4

Dr. OSCAR E. CAVARRA
DIRECTOR
DIRECCION DE REGISTRO FISCALIZACION
Y SANIDAD DE FRONTERAS

República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

Certifícase que el establecimiento **GRUPO SUD LATIN SA** con domicilio en la calle Bruselas N° 504/506, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado por esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA** para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS.**

Expediente N° 1-0047-0000-008223-15-3. **Disposición N°** 0231 **Legajo N°** 494.

Vigencia: 5 años a partir de su emisión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 ENE. 2016

.....

Farm. María José SÁNCHEZ
Directora
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD
A.N.M.A.T.